

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., seis de septiembre de dos mil veintidós

**EJECUTIVO Rad. No. 11001310302720210052400**

Dando alcance a la solicitud de adición de la providencia calendada primero de agosto del cursante año, y estableciéndose que en efecto se omitió incluir otros apoderados, procede la adición solicitada por reunir los requisitos del art. 287 del CGP.

Conforme lo anterior, procede también reconocer personería adjetiva al profesional en derecho PABLO ANDRÉS MENESES ORDOÑEZ como apoderado, con identidad digital abogadoj1@silvaabogados.com , y a KAREN NATHALIA FORERO ZARATE como apoderados de SYSTEMGROUP SAS.

Se advierte a los apoderados aquí reconocidos que no podrán actuar simultáneamente en este proceso inc. 2º del art. 75 CGP.

Secretaria provea el enlace del expediente conforme a los parámetros de gestión documental a los apoderados reconocidos de esta litis, déjese las constancias del caso tanto en el expediente como en el sistema Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE  
La Juez,

**MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

Firmado Por:  
Maria Eugenia Fajardo Casallas  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 027 Escritural  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0c6d98835bb224bbd94a69ed93b63b90cacfe7de23d0744b21d38218ad4f2640

Documento generado en 06/09/2022 07:10:41 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**